



Ayuntamiento de Alicante
CIF - P0401200A
C/ LaFuente, n.º 2
04409 -Alicún (Almería)
950640303 - registro@alicun.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº- 26/2026

CONSULTA PÚBLICA AVANCE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM) DE ALICÚN
(ALMERÍA)

Visto que el municipio de Alicún cuenta con la adaptación parcial del Plan de Delimitación de Suelo Urbano, aprobado definitivamente mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2023, adaptado a la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Considerando que tanto la legislación urbanística estatal y autonómica, como la legislación sectorial y, principalmente, la legislación ambiental, han sufrido importantes cambios que han de tener reflejo en el planeamiento municipal.

Atendiendo que se hace necesaria la definición de un nuevo modelo urbanístico que de una respuesta adecuada a las necesidades y problemas actuales, estableciendo un marco jurídico seguro.

Teniendo en cuenta que desde la entrada en vigor de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), no es posible iniciar la revisión de las vigentes Normas adaptadas a la LOUA, debiendo procederse a su sustitución por alguno de los instrumentos de ordenación urbanística general previstos en la LISTA.

Visto que al contar Alicún con una población inferior a 1.000 habitantes, no ser un municipio litoral ni pertenecer a una aglomeración urbana, el instrumento de ordenación urbanística general más apropiado para el municipio es el Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM), que permite incorporar determinaciones de la ordenación general y detallada en un único instrumento de ordenación.

Todo lo anterior hace que el Ayuntamiento de Alicún, considere necesario iniciar la tramitación urbanística y ambiental del Plan Básico de Ordenación Municipal, para sustituir el instrumento de planeamiento vigente en el municipio que permita incorporar el nuevo modelo de ciudad que desea implantar.

Código Seguro De Verificación	WTkzfmikGy6QWX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	08/09/2026 13:45:15	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WTkzfmikGy6QWX2sYBwNFQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Visto el documento de Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal de Alicún y considerando lo dispuesto en el artículo 77 Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Atendiendo que el Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento tiene atribuida la competencia para la realización de este trámite, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, por medio de la presente **RESUELVO** :

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, someter a consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística (PBOM), en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

Segundo.- Publicar la documentación integrante del Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal de Alicún en la página web municipal www.alicun.es

Tercero.- En el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio de apertura de esta consulta previa en la página web de este Ayuntamiento, cualquier ciudadano, así como las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por este Plan, podrán presentar ante el Ayuntamiento de Alicún, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, ordenando la publicación correspondiente en la página web de este Ayuntamiento y en la sede electrónica.

En Alicún, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Navarro López

Código Seguro De Verificación	WTkzfmikGy6QWX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	08/09/2026 13:45:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WTkzfmikGy6QWX2sYBwNFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

